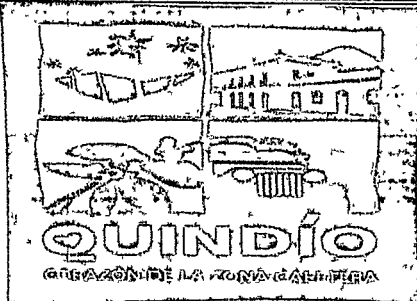




GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Cesar Augusto Jaramillo Patiño
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No. 103

Armenia, 03 de Agosto de 2021

Página No. 01

CONTENIDO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Página No.

001. Ordenanza 007 del 02 de Agosto de 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA NO. 033 DE 2010 EN EL SENTIDO DE CAMBIAR EL NOMBRE Y SIGLA DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUNDÍO-PROVIQUINDIO POR EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL-PROYECTA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Ordenanza No. 007 del 02 de Agosto de 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA NO. 033 DE 2010 EN EL SENTIDO DE CAMBIAR EL NOMBRE Y SIGLA DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUNDÍO-PROVIQUINDIO POR EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL-PROYECTA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 10 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 8 del artículo 94 Decreto 1222 de 1986,

SANCIONA:

La Ordenanza número 007 de Agosto 02 de 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA NO. 033 DE 2010 EN EL SENTIDO DE CAMBIAR EL NOMBRE Y SIGLA DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUNDÍO-PROVIQUINDIO POR EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL-PROYECTA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

	FORMATO	Código: F-JUR-61
	Sanción Ordenanza	Versión: 03
		Fecha: 11/09/2014
		Página 1 de 1

ORDENANZA NÚMERO 007

Armenia Quindío, 02 de agosto de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 033 DE 2010 EN EL SENTIDO DE CAMBIAR EL NOMBRE Y SIGLA DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDÍO - PROVIQUINDIO POR EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL- PROYECTA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 10 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 8 del artículo 94 del Decreto 1222 de 1986,

SANCIONA:

La Ordenanza Número 007 del 02 de agosto de 2021 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 033 DE 2010 EN EL SENTIDO DE CAMBIAR EL NOMBRE Y SIGLA DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDÍO - PROVIQUINDIO POR EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL- PROYECTA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Armenia Quindío, a los dos (02) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

CÚMPLASE



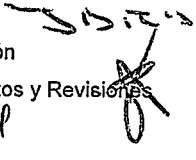
ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS
Gobernador Departamento del Quindío



Revisó: Dr. Julián Mauricio Jara Morales, Secretario Jurídico y de Contratación

Dr. Juan Pablo Téllez Giraldo, Director de Asuntos Jurídicos Conceptos y Revisiones

Elaboró: Sara Bibiana Cardona Cardona- Abogada contratista DAJCR





Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 0009 DE 20²¹

(02 AGO 2021)

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO**

CERTIFICA

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986, el Proyecto de Ordenanza 009 de 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 033 DE 2010 EN EL SENTIDO DE CAMBIAR EL NOMBRE Y SIGLA DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDÍO - PROVIQUINDIO POR EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", fue aprobado en la Plenaria de la Corporación con la mayoría necesaria, mediante los tres debates reglamentarios efectuados en días distintos así:

PRIMER DEBATE: martes 13 de julio de 2021

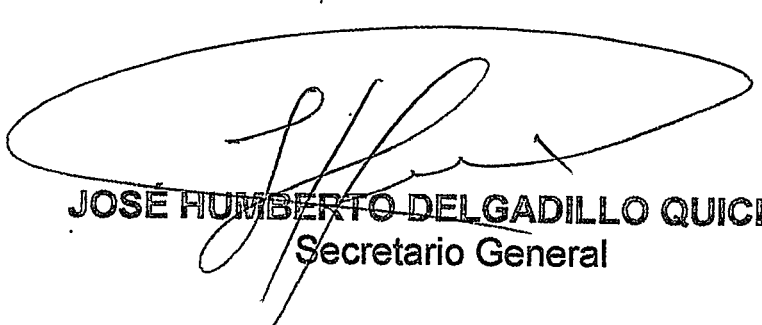
SEGUNDO DEBATE: martes 27 de julio de 2021

TERCER DEBATE: viernes 30 de julio de 2021

Además, certifico que recibió concepto favorable de la Comisión Cuarta y Quinta para Segundo y Tercer debate respectivamente, en los términos y oportunidades previstos en el Reglamento Interno de la Asamblea.

GABRIEL ALEXANDER BELTRÁN LEGUIZAMÓN
Diputado Ponente

Dado en Armenia (Q) el treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)


JOSÉ HUMBERTO DELGADILLO QUICENO
Secretario General

Elaboró: Martha Isabel H., Contratista 



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 0007

DE 20 21

(02 AGO 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 033 DE 2010 EN EL SENTIDO DE CAMBIAR EL NOMBRE Y SIGLA DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDÍO – PROVIQUINDIO POR EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 2° del Acto Legislativo 01 de 1996, reformativo del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, artículo 29 de la ley 1876 de 2017 y el Decreto 1222 de 1986 y demás normatividad vigente.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el contenido del artículo primero de la Ordenanza 0033 de julio 29 de 2010, en el sentido de cambiar el nombre y la sigla de la empresa industrial y comercial del estado del orden departamental Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío PROVIQUINDIO por EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA. El cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE Y NATURALEZA JURIDICA: *Estructúrese la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, adscrita a la administración departamental se denominará: EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL, y utilizará la sigla PROYECTA. Estará dotada de personería Jurídica capital independiente y autonomía administrativa y financiera.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el contenido el contenido del numeral 2 del artículo OCTAVO de la Ordenanza 0033 de julio 29 de 2010, en el sentido de aclarar que el nombre del integrante de la junta directiva denominado: Secretario de Infraestructura es: Secretario de Aguas e Infraestructura del Departamento." El cual quedará así:

ARTÍCULO OCTAVO: INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA: *La Junta Directiva estará integrada así:*
2. Secretario de Aguas e Infraestructura del Departamento o su delegado permanente.

ARTÍCULO TERCERO: Entiéndase como los actos administrativos y demás documentos emanados como Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío para el normal funcionamiento y el cumplimiento del objeto social y su naturaleza jurídica como de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA.

PARÁGRAFO: El alcance del presente artículo no comprende la legalidad de ninguno de los actos administrativos que se hayan emitido, solo da continuidad a su vigencia de acuerdo con el cambio de nombre, ni tampoco se entiende como facultad para la



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 0007 DE 20 21
(2 AGO 2021)

realización de modernización, reorganización o reestructuración, toda vez que la misma está dada por la Ley. Las Ordenanzas y Estatutos. En el evento de requerirse alguna modificación adicional a la ordenanza 033 de 2010, el Gobierno Departamental deberá presentar un nuevo Proyecto de Ordenanza, siempre que ello sea necesario, de conformidad con las previsiones legales o estatutarias procedentes para el efecto.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Ordenanza rige a partir de su expedición y promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ARMANDO ARISTIZÁBAL SALEG
Presidente

JOSÉ HUMBERTO DELGADILLO QUICENO
Secretario General



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 0007 DE 20 21

(02 AGO 2021)

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO**

CERTIFICA

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986, el Proyecto de Ordenanza 009 de 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 033 DE 2010 EN EL SENTIDO DE CAMBIAR EL NOMBRE Y SIGLA DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDÍO - PROVIQUINDIO POR EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", fue aprobado en la Plenaria de la Corporación con la mayoría necesaria, mediante los tres debates reglamentarios efectuados en días distintos así:

PRIMER DEBATE: martes 13 de julio de 2021

SEGUNDO DEBATE: martes 27 de julio de 2021

TERCER DEBATE: viernes 30 de julio de 2021

Además, certifico que recibió concepto favorable de la Comisión Cuarta y Quinta para Segundo y Tercer debate respectivamente, en los términos y oportunidades previstos en el Reglamento Interno de la Asamblea.

GABRIEL ALEXANDER BELTRÁN LEGUIZAMÓN
Diputado Ponente

Dado en Armenia (Q) el treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)


JOSÉ HUMBERTO DELGADILLO QUICENO
Secretario General

Elaboró: Martha Isabel H., Contratista